



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 097-2021- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 21 ABR. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 477-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 550-2021-GRC/GA, de fecha 14 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 017-2021-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, sin fecha, emitido por el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 013-2021-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 14 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 518-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 071-2021-GRC/GRPPAT/ORE, de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística; el Informe N° 018-2021-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, sin fecha, emitido por el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 792-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Técnico N° 498-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Proveído S/N de fecha 20 de abril de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 74-2021-GRC/GRPPAT-ORE, de fecha 20 de abril de 2021, de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 814-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 452-2021-GRC-GAJ, de fecha 21 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Con fecha 31 de marzo de 2021, se publicó el Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia que Establece Medidas para el Otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19" y del "Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con COVID-19". Dicho cuerpo normativo contempla, a su vez, la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, conforme es de verse en la Segunda Disposición Complementaria Final, que señala lo siguiente: Autorízase a las entidades de la Administración Pública, comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

Que, los artículos 1°, 6° y 9° del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, establecen que el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y que el trabajador sujeto a dicho régimen tiene



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





derecho a percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida y le es aplicable los topes de ingresos mensuales;

Que, a su vez, el artículo 3°, numeral 3.1, sub numeral 2, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prescribe que la publicación de la convocatoria, en el procedimiento de contratación administrativa de servicios, debe incluir las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y el monto de la retribución a pagar;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 110-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 13 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva General N° 001-2019-GRC/GGR/GA-ORH, Normas y Procedimientos para la Selección, Contratación y Ejecución del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao (Versión 3), cuyo numeral 6.1.1, señala que el Órgano o Unidad Orgánica solicitante elabora el requerimiento de contratación, tomando como base lo establecido en la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puesto para Entidades Públicas, entre los que se encuentran los referidos a los requisitos exigidos de formación académica y experiencia laboral;



Que, por su parte, los numerales 1) y 4) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza N° 000001-GRC, de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias, establecen que corresponde a la Oficina de Recursos Humanos las funciones de Planificar, promover y ejecutar las políticas concernientes al sistema de personal y al desarrollo de los recursos humanos, a través de reglamentos, directivas, acciones y otros instrumentos, procurando el mayor beneficio para el Gobierno Regional y sus Trabajadores, y de proponer la estructura remunerativa y categorización de cargos del personal del Gobierno Regional del Callao y a su aprobación implementarlos y mantener el control de su integridad.



Que, por su parte, los numerales 1) y 4) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza N° 000001-GRC, de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias, establecen que corresponde a la Oficina de Recursos Humanos las funciones de Planificar, promover y ejecutar las políticas concernientes al sistema de personal y al desarrollo de los recursos humanos, a través de reglamentos, directivas, acciones y otros instrumentos, procurando el mayor beneficio para el Gobierno Regional y sus Trabajadores, y de proponer la estructura remunerativa y categorización de cargos del personal del Gobierno Regional del Callao y a su aprobación implementarlos y mantener el control de su integridad;

Que, al respecto, de acuerdo con las funciones previstas en el ROF, mediante el Informe N° 477-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de abril de 2021 y el Informe N° 498-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 20 de abril de 2021, la Oficina de Recursos Humanos, propone la modificación del numeral 5.14 y Anexo 4 de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GGR/GA-ORH, Normas y Procedimientos para la Selección, Contratación y Ejecución del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao (Versión 3), respecto a aspectos de la experiencia laboral, formación académica y Topes Remunerativos, respectivamente;



Que, de la revisión y de los documentos del visto, se aprecia que el proyecto de modificación de la Directiva General N° 001-2019- GRC/GGR/GA-ORH, Normas y Procedimientos para la Selección, Contratación y Ejecución del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao (Versión 3), se ajusta a los alcances de la Directiva General N° 001-2019-GRC-GGR/GRPPAYT/ORE "Lineamientos para la elaboración, aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao – Versión 2", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295 del 12 de noviembre de 2019; y cuenta con la opinión técnica favorable de las Oficinas de Planificación y Estadística y de la Oficina de Presupuesto y Tributación, áreas competentes, que, de conformidad con sus funciones y atribuciones han determinado que la propuesta referida a la modificación de los requisitos mínimos del puesto (numeral 5.14) y topes remunerativos contenidos en el



ES COPIA DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





Anexo 4, de la aludida Directiva General, cumplen con las exigencias y formalidades normativas;

Que, en ese contexto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Racionalización y Estadística, brindan opinión para dar continuidad con el trámite de aprobación correspondiente en relación al documento presentado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 452-2021-GAJ/GRC, de fecha 21 de abril de 2021; y con las opiniones favorables de la Oficina de Racionalización y Estadística; y, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de los documentos del visto; corresponde aprobar los Requisitos Mínimos del Puesto y Topes Remunerativos de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GGR/GA-ORH;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N° 000322; de fecha 14 de agosto de 2018;

Que, estando a lo expuesto y con los vistos de la Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR los Requisitos Mínimos del Puesto y el Anexo N° 4 "Topes Remunerativos" de la Directiva N° 001-2019-GRC/GGR/GA-ORH "Normas y Procedimientos para la Selección, Contratación y Ejecución del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao (Versión 3)", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 110-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 13 de mayo de 2019; conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, la implementación de la disposición aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-**Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.-**Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución



#### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Ríos  
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 071 21 ABR. 2021



Gobierno Regional del Callao  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
Oficina de Recursos Humanos

ANEXO 4

Requisitos Mínimo del Puesto (Hasta)			
Categoría Remunerativa	Gobernación - Gerencia General Regional	Gerencias Regionales	Jefaturas
1	8,600	8,000	7,400
2	7,900	7,300	6,700
3	7,100	6,600	6,000
4	6,400	5,900	5,300
5	5,700	5,600	4,600
6	5,000	5,200	3,900
7	4,800	4,500	3,200
8	4,100	3,800	2,500
9	3,400	3,100	1,800
10	2,700	2,400	1,100
11	2,000	1,500	1,000



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 071 Fecha: 21 ABR. 2021

